



Gobierno de

**Coahuila**



Un Estado con  
**ENERGÍA**



Administración Local de Ejecución Fiscal  
"2016, Año de la Lucha contra la Diabetes"

OFICIO N° ALEF/09340/2016  
Orden: GABISN2052/15

NOMBRE: C. ALFONSO GERARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
DOMICILIO: CALZADA CUAUHTEMOC NO. 203 NTE.  
COLONIA: ZONA CENTRO.  
CIUDAD: TORREÓN, COAHUILA

**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 18 de Octubre del 2016, los suscritos C. Ricardo Juárez Ávila y C.- Eduardo García Maldonado, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/2915/2016 de fecha 08 de Agosto del 2016, donde se solicita resolución de la Condonación, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. ALFONSO GERARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Domicilio Solo y Deshabitado, se encuentra sucio el lugar, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 18 de Octubre del 2016

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. RICARDO JUÁREZ ÁVILA.

NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. EDUARDO GARCÍA MALDONADO.

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. EDGAR ARRIERO HERNANDEZ HERNANDEZ.



Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.  
Col. Centro C.P. 27010  
Tel. 747-32-51 Ext. 6212  
Torreón, Coah.





### NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 3 fracciones III, Inciso 7,17 y 31 fracciones II, III y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 08 de Mayo de 2012 y 29 de Abril de 2014, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/2915/2016, mediante el cual Solicita Condonación de las multas, derivada de La orden contenida en Oficio No. GABISN2052/15, emitido por la Administración Central de Fiscalización, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. ALFONSO GERARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calzada Cuauhtémoc con N° 203 Nte. de la colonia Zona Centro no fue localizada.-----

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 28 de Septiembre del 2016 y 29 de Septiembre del 2016, los Notificadores - Ejecutores C. Ricardo Juárez Ávila y C. Eduardo García Maldonado, manifiestan que el Contribuyente C. ALFONSO GERARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/2915/2016 de fecha 08 de Agosto del 2016, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio Solo y Deshabitado, se encuentra sucio el lugar, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.---

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----





**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. ALFONSO GERARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/2915/2016 de fecha 08 de Agosto del 2016, mediante el cual Solicita Condonación de las multas, derivada de La orden contenida en Oficio No. GABISN2052/15, emitido por la Administración Central de Fiscalización, donde se emite resolución sobre Condonación, a cargo del C. ALFONSO GERARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, que en documento anexo se detalla. -----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicándolo el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica [www.afgcoahuila.gob.mx](http://www.afgcoahuila.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento. -----

**TERCERO.-** fijese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**TORREÓN, COAHUILA A 18 DE OCTUBRE DEL 2016**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL**

**LIC. EDGAR ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ.**

**Lic. Hernández**





*"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"*

ADMINISTRACIÓN GENERAL JURIDICA  
Oficio No. AGJ/2915/2016

**C. ALFONSO GERARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
**CALZADA CUAUHEMOC No. 203 NORTE**  
**COLONIA CENTRO**  
**TORREÓN, COAHUILA.-**

**ASUNTO.-** Condonación  
Se emite resolución.

En el expediente administrativo identificado a nombre del **C. ALFONSO GERARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, aparecen los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

Mediante escrito recibido en la Administración Local de Fiscalización en Torreón, Coahuila, en fecha 13 de Abril del 2016, el **C. Alfonso Gerardo Rodríguez Rodríguez**, solicita la condonación de la multa en cantidad de \$9,183.00 pesos, derivada de la Orden contenida en Oficio No. GABISN2052/15, emitido por la Administración Central de Fiscalización, manifestando el solicitante lo siguiente: "solicito amablemente la condonación de las multas".

Esta Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en el artículo 2, 6 fracción XXVII y XXVIII, 7 fracción III, 13, Tercero y Cuarto transitorio de la Ley que crea la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 08 de mayo de 2012 y artículo 2 fracción II, artículo 4 fracción II, artículo 10, artículo 13 fracción II y VII, artículo 17, artículo 35 fracción III y artículo Tercero transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08 de mayo de 2012, vigente a partir del día siguiente de su publicación, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las disposiciones transitorias antes aludidas y artículo 33 fracción VI y artículo 67 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, procede a emitir resolución con base en las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

**I.-** El contribuyente en mención cuenta con un crédito fiscal determinado por la Administración Central de Fiscalización, en cantidad de \$9,183.00 pesos, por concepto de Multa, derivada de la Orden contenida en Oficio No. GABISN2052/15, emitida por la autoridad antes mencionada.





*"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"*

ADMINISTRACIÓN GENERAL JURIDICA  
Oficio No. AGE2915/2016

**II.-** Mediante escrito de fecha 13 de abril del 2016, el **C. ALFONSO GERARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, solicita la condonación antes descrita.

**III.-** En razón de lo anterior, esta autoridad llevó a cabo un análisis del expediente con que cuenta esta autoridad a nombre de la solicitante y de las constancias que obran en el mismo, como lo es el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2012, advirtiéndose que la relación entre sus activos y pasivos resultan desfavorables a su situación económica inmediata, por lo que la misma se encuentra imposibilitada para enterar el monto total de la multa señalada, pues la difícil situación económica no le permite tener liquidez inmediata, para afrontar el adeudo a su cargo.

En base a lo expuesto y en relación a la integración del crédito fiscal por concepto de Multa y teniendo en consideración la importancia que implica el regularizar su situación fiscal y cumplir con sus obligaciones fiscales, esta Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, considera procedente le sea condonada al **C. ALFONSO GERARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, el 50% del monto histórico de la multa, derivada de la Orden contenida en Oficio No. GABISN2052/15, emitida por la Administración Central de Fiscalización, en cantidad \$9,183.00 pesos, en el entendido de que dicha condonación quedará sin efectos, si el contribuyente no entera en una sola exhibición, el monto total de la multa no condonada y entera el pago del Impuesto sobre Tenencia y uso de vehículos de los adeudos a su cargo, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución.

En razón de lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 67 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, esta Administración General Jurídica:

## **R E S U E L V E**

**PRIMERO.-** Se condona el 50% del monto histórico de la multa a cargo del **C. ALFONSO GERARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, en cantidad de \$9,183.00 pesos, derivada de la Orden contenida en Oficio No. GABISN2052/15, emitido por el Administrador Central de Fiscalización.

**SEGUNDO.-** Esta condonación quedará sin efectos, si la solicitante no entera ante la Administración Local de Recaudación correspondiente en una sola exhibición, el monto total de la multa no condonada, el pago del Impuesto sobre Tenencia y uso de





*"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"*

ADMINISTRACIÓN GENERAL JURIDICA  
Oficio No. AGJ/2915/2016

vehículos de los adeudos a su cargo, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución.

**TERCERO.-** La solicitud de condonación no constituye instancia, por lo que la presente resolución no es susceptible de impugnación.

**CUARTO.-** La aplicación de los beneficios que se establecen en la presente resolución, no darán lugar a devolución, compensación, acreditamiento o saldo a favor alguno.

**QUINTO.-** Notifíquese personalmente en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"**  
Saltillo, Coah., a 08 DE AGOSTO DE 2016  
**EL ADMINISTRADOR GENERAL JURIDICO**

  
**LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA**

c.c.p. Lic. Héctor Antonio Ocampo Mac kintosh.- Administrador Central de Política de Ingresos.- Para su conocimiento.

c.c.p. Lic. Francisco Esparza Tovar.- Administrador Central de Ejecución Fiscal.- Arteaga, Coahuila.- Para su notificación personal y efectos procedentes.

c.c.p. Lic. Edgar Arturo Hernández Hernández.- Administrador Local de Ejecución Fiscal.- Torreón, Coahuila.- Para su conocimiento y efectos procedentes.

c.c.p. Archivo.







INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. EDGAR ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con ANTONIO GERARDO VILLANUEVA RAMÍREZ

en el domicilio ubicado en CARRETERA FEDERAL 1203 USE COLONIA COAHUILA

el cual, de la visita que realicé, constato que tiene las características siguientes: FACHA DE 150 METROS CUADRADOS (M2) CON 4 CUARTOS, 1 BARRIO Y 1 BAÑO. CALLE MUY SERRA

Diligencia que no fue posible realizarla por los motivos que a continuación se señalan: En el domicilio no se encontraba el contribuyente y al intentar llamar a la casa no se pudo contactar a nadie.

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 3114601911 Fecha Notificador RICARDO JUÁREZ ÁVILA
Diligencia ADMINISTRATIVO

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

- (X) está deshabitado ( ) no atiende llamado ( ) no hay nada visible ( ) local cerrado
( ) no existe el número ( ) la calle es inexistente ( ) habitado por otra persona
( ) eventualmente asiste el contribuyente ( ) nada más está por las noches ( ) no atendieron citatorio ( ) otros: No se encontraba en las horas de la mañana y a principios de la tarde.

En la mañana del día 28 de Septiembre de 2016 a las 10:45 y a las 14:30 y 16:45 y 18:00. Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografías del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda. Vecinos NO

Alrededor de la casa ubicada en la calle MUY SERRA, COLONIA COAHUILA, TORREÓN, COAHUILA. Los vecinos que viven en esta casa son: RICARDO JUÁREZ ÁVILA y su familia.

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

- ( ) credencial de elector ( ) cartilla militar ( ) pasaporte mexicano ( ) licencia de conducir
( ) otros. Documento número Fecha de expedición

Autoridad Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: EN LA OFICINA DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y GAS.

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

C.F.E. 637203 AGUA GAS

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 28 de Septiembre de 2016. Hora 10:45 - 14:30 - 16:45 - 18:00

EL NOTIFICADOR

RICARDO JUÁREZ ÁVILA